

En Villanueva de San Juan, siendo las dieciséis horas del día veintiocho de octubre del año dos mil veintiuno se constituye en la Casa Consistorial, el Pleno del Ayuntamiento de esta Villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Reyes Verdugo, y la concurrencia al acto de los/as Sres/as. Concejales/as siguientes, D. Antonio Calderón Guerrero, D^a Paloma Sancho Pavón, D^a Remedios Cárdenas Cárdenas, D. Antonio Morales Lineros, y D^a Ana Fernández Aguilar, con la asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión ordinaria oportunamente convocada para el día de la fecha, la cual tiene lugar en su primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, para tratar los asuntos que componen el orden del día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión celebrada el día veintinueve de junio de 2021, con carácter ordinario, distribuida con la convocatoria.

Por parte del Sr Morales Lineros, Concejel del Grupo Socialista, se manifiesta una objeción en la redacción del momento de la votación del PUNTO SEXTO.-APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2021, en lo que se refiere a su intervención

“Debatido el asunto se somete a votación el mismo:

Cuatro votos en contra: D^a Paloma Sancho Pavón(PSOE), D^a Remedios Cárdenas Cárdenas (PSOE), D. Antonio Morales Lineros (PSOE), D. Antonio José Sancho Reyes (PSOE).

Cuatro votos a favor: D. José Reyes Verdugo (PSOE), D. Antonio Calderón Guerrero (PSOE), D^a Ana Fernández Aguilar (PP) y D. Eduardo Gantes Tréllez (PP).

Ante el empate, decide el Alcalde con el voto de calidad, el Pleno, por cinco votos a favor”

El Sr. Concejel objeta que no se recoge el motivo de su voto en contra, cuando él deajo constancia de que así se hiciera. Comprobado por la Sra Secretaria que así es, puesto que lo tiene anotado en su minuta o borrador del acta, la redacción del punto quedaría como sigue:

“Debatido el asunto se somete a votación el mismo:

Cuatro votos en contra: D^a Paloma Sancho Pavón (PSOE), D^a Remedios Cárdenas Cárdenas (PSOE), D. Antonio Morales Lineros (PSOE), D. Antonio José Sancho Reyes (PSOE).

El Sr. Morales Lineros quiere dejar constancia de que el motivo de su voto en contra es “por no existir en el Presupuesto ninguna partida para su Concejalía (Concejalía de turismo), no ha habido reuniones previas y no se recoge la posibilidad de hacer uso del remanente de tesorería”.

Cuatro votos a favor: D. José Reyes Verdugo (PSOE), D. Antonio Calderón Guerrero (PSOE), D^a Ana Fernández Aguilar (PP) y D. Eduardo Gantes Tréllez (PP).

Ante el empate, decide el Alcalde con el voto de calidad, el Pleno, por cinco votos a favor”

Tras algunas aclaraciones de la Sra. Secretaria (respecto a la posibilidad de hacer uso del remanente a la hora de aprobar el Presupuesto, que como ya se dijo en una de las preguntas del Pleno anterior, para la utilización del remanente de créditos es necesario contar con proyectos acreditativos de su certeza en la ejecución de la actuación correspondiente a lo largo del ejercicio que se aprueba, si así hubiera sido a la hora de aprobar el presupuesto se incluiría en el capítulo 8 de ingresos, que no era el caso).

Una vez hecha esta precisión y estando de acuerdo con esa nueva redacción del punto sexto del acta, se considera aprobada dicha acta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2568/1986, de 18 de noviembre.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Acto seguido, por la Secretaria se procede a dar cuenta de las Resoluciones que ha adoptado la Alcaldía.

Código Seguro De Verificación:	3hLbFndDrqy/LAws/5VRbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	04/11/2021 10:11:36
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	03/11/2021 14:55:39
Observaciones		Página	1/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3hLbFndDrqy/LAws/5VRbw==		



La última de la que se dio cuenta en el último Pleno ordinario de 30 de junio 2021 fue la 72/2021, de 28/06/2021

Número	Fecha	Reseña del contenido de la Resolución
73/21	30/06/21	Levantando la nota de reparo formulada por la Interventora al pago de una serie de facturas detalladas, respecto a las que se ha omitido el expediente de contratación conforme a la Ley de Contratos del Sector Público, por importe de 2.244,05 €, resolviendo el Alcalde aprobar el gasto y autorizar el pago de las facturas sin contrato, correspondientes al mes de junio
74/21	30/06/21	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
75/21	08/07/21	Modificando petición de obra a incluir en el PEE 2021, solicitando "Construcción de salón de usos múltiples en C/ Pitas
76/21	09/07/21	Avocando competencias en materia de salud que fue delegada a D. Manuel Cárdenas González retornando a la Alcaldía como órgano delegante que fue de la misma
77/21	13/07/21	Aprobando modificación del presupuesto vigente, aumentar las previsiones iniciales en el estado de ingresos por concesión de subvención , de la D.P ,PROGRAMA MUNICIPAL ESPECÍFICO DE ELIMINACIÓN DE DESEQUILIBRIOS TECNÓLOGICOS INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021.-PLAN CONTIGO. en la cuantía de 33.883,53 €
78/21	13/07/21	Aprobando modificación del presupuesto vigente, aumentar las previsiones iniciales en el estado de ingresos por concesión de subvención , de la D.P PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS ELECTRICOS PUROS ASI COMO INFRAESTRUCTURA DE RECARGA, adscritos al servicios de Proteccion Civil. en la cuantía de 30.000,00 € ,
79/21	14/07/21	Solicitando acogernos a la ampliación del Programa de cooperación en inversiones y servicios . Plan Contigo, con la obra de CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE BUNGALOWS EN ALBERGUE MUNICIPAL
80/21	14/07/21	Adjudicando el contrato menor de servicios de Consultoría de Gestión de Calidad a EQM S.L Consulting por importe de 2.407,90 €
81/21	14/07/21	Adjudicando el contrato menor de servicios de Consultoría de Gestión de Calidad a EQA Consulting por importe de 1.149,50 €
82/21	15/07/21	Adjudicando el contrato menor de suministro de equipamiento a TECNICOS DE MORÓN S.L., por importe de 13.989,21 €, con cargo a la subvencion ,PROGRAMA DE ELIMINACIÓN DE DESEQUILIBRIOS TECNÓLOGICOS INCLUIDO PLAN CONTIGO
83/21	15/07/21	Adjudicando el contrato menor de suministro de equipamiento a Recuton Mare S.L, por importe de 5.660,09 €, con cargo a la subvencion ,PROGRAMA DE ELIMINACIÓN DE DESEQUILIBRIOS TECNÓLOGICOS INCLUIDO PLAN CONTIGO
84/21	15/07/21	Adjudicando el contrato menor de suministro de equipamiento a Recuton S.L, por importe de 14.234,23 €, con cargo a la subvencion , PROGRAMA DE ELIMINACIÓN DE DESEQUILIBRIOS TECNÓLOGICOS INCLUIDO PLAN CONTIGO
85/21	20/07/21	Adjudicando el contrato menor de servicios de contratación de artistas a Mari Agencia Artística S.L.U, por importe de 8.132,16, con cargo a la subvención ,PROGRAMA DE REACTIVACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA INCLUIDO en PLAN CONTIGO
86/21	20/07/21	Adjudicando el contrato menor de servicios de contratación de artistas a Mari Agencia Artística S.L.U, por importe de 2.178,00 €, para las Fiestas Locales.

Código Seguro De Verificación:	3hLbFndDrqy/LAaws/5VRbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	04/11/2021 10:11:36
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	03/11/2021 14:55:39
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3hLbFndDrqy/LAaws/5VRbw==		



Número	Fecha	Reseña del contenido de la Resolución
87/21	23/07/21	Levantando la nota de reparo formulado por la Interventora al pago de las nóminas de una serie de trabajadores/as, por omisión del expediente de selección y contratación de personal en la Administración Pública, resolviendo el Alcalde aprobar el gasto y autorizar el pago de las mismas dentro de la nómina de trabajadores del Ayuntamiento, correspondiente al mes de julio de 2021.
88/21	28/07/21	Rectificando la solicitud de la solicitud del Programa de Empleo y Apoyo empresarial (1ª Fase). Plan Contigo, con las siguientes actuaciones: Línea 5.-Acondicionamiento y adecentamiento zona de mercadillo municipal 19.543,20 € y línea 12.-Equipamiento de bungalows en Alojamiento rural Vereda de las Cruces importe 45.600,72 €
89/21	28/07/21	Solicitando acogernos a la ampliación del Programa de Empleo y Apoyo empresarial (2ª Fase). Plan Contigo, por importe total de 260.575,78 € con las siguientes actuaciones: Línea 5.-Acondicionamiento y adecentamiento zona de mercadillo municipal, 78.172,20 €, línea 7.-Ayuda a Autónomos para el mantenimiento de la actividad, 80.000,00€, línea 9.-Ayudas a Empresas, para el apoyo, modernización y/o digitalización, 50.000,00 € y línea 12.-Construcción de bungalows en Alojamiento rural Vereda de las Cruces importe 52.402,98 €
90/21	29/07/21	Rectificando la solicitud de Programa de cooperación en inversiones y servicios (1ª Fase). Plan Contigo, con las obras de: REHABILITACIÓN EDIFICIO MULTIFUNCIONAL (DEPENDENCIAS MUNICIPALES,CENTRO DE DIA DE LA 3ª EDAD Y SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, 109.681,41, REPARACIONES VARIAS EN CEIP NTRA SRA DEL ROSARIO, 40.000,00 €, REFORMA EN ZONAS VARIAS DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL)20.000,00 €, REPARACIÓN DE INSTALACIONES Y FACHADA DE BIBLIOTECA PÚBLICA 25.000,00 €, EJECUCIÓN DE EDIFICIO MULTIFUNCIONAL PARA GIMNASIO MUNICIPAL, 144.691,40 €
91/21	30/07/21	Levantando la nota de reparo formulada por la Interventora al pago de una serie de facturas detalladas, respecto a las que se ha omitido el expediente de contratación conforme a la Ley de Contratos del Sector Público, por importe de 4.229,65 €, resolviendo el Alcalde aprobar el gasto y autorizar el pago de las facturas sin contrato, correspondientes al mes de JULIO
92/21	30/07/21	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
93/21	30/07/21	Adjudicando el contrato menor de servicios de contratación de cuentacuentos a Jhon Ardilla Viviescas por importe de 270,00 €, con cargo a la subvención ,PROGRAMA DE REACTIVACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA INCLUIDO en PLAN CONTIGO
94/21	30/07/21	Adjudicando contrato menor de Servicios para realización de un Mercadillo Medieval a Amalia Morales Álvarez por importe total de 1.815,00 €, con destino al area de Festejos
95/21	30/07/21	Adjudicando contrato menor de Servicios de alquiler de equipos de sonido a Hipólito del Pozo Gallardo por importe total de 726,00 €, con destino al area de Festejos
96/21	07/09/21	Aprobando inicilmente Estudio de Detalle AUE2 y exposición al publico durante 20 días hábiles
97/21	07/09/21	Aprobando modificación del presupuesto vigente, aumentar las previsiones iniciales en el estado de ingresos por concesión de subvención , de la D.P PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO URBANO Y VEHÍCULOS PARA LIMPIEZA ENCUADRADAS EN EL PLAN CONTIGO, por importe de 28.037,38 €
98/21	07/09/21	Aprobando modificación del presupuesto vigente, aumentar las previsiones iniciales en el estado de ingresos por concesión de subvención , de la D.P para REHABILITACIÓN

Código Seguro De Verificación:	3hLbFndDrqy/LAws/5VRbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	04/11/2021 10:11:36
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	03/11/2021 14:55:39
Observaciones		Página	3/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3hLbFndDrqy/LAws/5VRbw==		



Número	Fecha	Reseña del contenido de la Resolución
		EDIFICIO MULTIFUNCIONAL (DEPENDENCIAS MUNICIPALES,CENTRO DE DIA DE LA 3ª EDAD Y SALÓN DE USOS MULTIPLES).Programa de cooperación en inversiones y servicios. Plan Contigo, 109.681,41 €
99/21	08/09/21	Aprobando Pliegos de Clausulas económico administrativas y prescripciones técnicas para adjudicar la obra de REHABILITACIÓN EDIFICIO MULTIFUNCIONAL (DEPENDENCIAS MUNICIPALES,CENTRO DE DIA DE LA 3ª EDAD Y SALÓN DE USOS MULTIPLES),procedimiento abierto simplificado , importe 99.695,90 €
100/21	08/09/21	Aprobando modificación del presupuesto vigente, aumentar las previsiones iniciales en el estado de ingresos por concesión de subvención , de la D.P para REPARACIÓN DE INSTALACIONES Y FACHADA DE BIBLIOTECA PÚBLICA. Programa de cooperación en inversiones y servicios. Plan Contigo 25.000,00 €,
101/21	08/09/21	Aprobando modificación del presupuesto vigente, aumentar las previsiones iniciales en el estado de ingresos por concesión de subvención , de la D.P para REPARACIONES VARIAS EN CEIP NTRA SRA DEL ROSARIO, Programa de cooperación en inversiones y servicios. Plan Contigo 40.000,00 €.
102/21	09/09/21	Aprobando Pliegos de Clausulas económico administrativas y prescripciones técnicas para adjudicar la obra de REPARACIÓN DE INSTALACIONES Y FACHADA DE BIBLIOTECA PÚBLICA, procedimiento abierto simplificado sumario, importe 21.790,0 €
103/21	09/09/21	Aprobando Pliegos de Clausulas económico administrativas y prescripciones técnicas para adjudicar la obra de REPARACIONES VARIAS EN CEIP NTRA SRA DEL ROSARIO, procedimiento abierto simplificado sumario, importe 35.590,00 €
104/21	13/09/21	Adjudicando contrato menor de Servicios de Análisis de laboratorio a LABORATORIOS FERBOY S.L para analíticas químicas y microbiológico en Escuela Infantil y Piscina Municipal, por importe total de 312,18 €.
105/21	13/09/21	Adjudicando contrato menor de Servicios de prevencion contra incendios a RAFAEL MARTÍN RUIZ , por importe total de 877,73 €.
106/21	14/09/21	Levantando la nota de reparo formulada por la Interventora al pago de una serie de facturas detalladas, respecto a las que se ha omitido el expediente de contratación conforme a la Ley de Contratos del Sector Público, por importe de 3.450,38 €, resolviendo el Alcalde aprobar el gasto y autorizar el pago de las facturas sin contrato, correspondientes al mes de AGOSTO
107/21	14/09/21	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
108/21	14/09/21	Designando obras a incluir en PFOEA 2022: Reparación y Mantenimiento de edificios municipales (Colegio y Cementerio), Urbanización Cuesta del Molino 3ª Fase, y con cargo al PEE: Ampliación de Residencia para la Tercera Edad de Villanueva de San Juan (1ª Fase)
109/21	23/09/21	Levantando la nota de reparo formulado por la Interventora al pago de las nóminas de una serie de trabajadores/as, por omisión del expediente de selección y contratación de personal en la Administración Pública, resolviendo el Alcalde aprobar el gasto y autorizar el pago de las mismas dentro de la nómina de trabajadores del Ayuntamiento, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2021.
110/21	27/09/21	Adjudicando contrato de obras de REPARACIÓN DE INSTALACIONES Y FACHADA DE BIBLIOTECA PÚBLICA, procedimiento abierto simplificado sumario, por importe 21.790,0 €, incluyendo tres mejoras valoradas en 1.872,36 €, a TORRES Díaz Obras y

Código Seguro De Verificación:	3hLbFndDrqy/LAws/5VRbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	04/11/2021 10:11:36
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	03/11/2021 14:55:39
Observaciones		Página	4/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3hLbFndDrqy/LAws/5VRbw==		



Número	Fecha	Reseña del contenido de la Resolución
		Servicios S.L.
111/21	27/09/21	Adjudicando contrato de obras de REPARACIONES VARIAS EN CEIP NTRA SRA DEL ROSARIO, procedimiento abierto simplificado sumario, importe 35.590,00 €, incluyendo tres mejoras valoradas en 5.571,50 €, a Transportes Porra Dura S.L
112/21	27/09/21	Aprobando un reformado del Proyecto de Construcción de bungalows en Alojamiento rural Verada de las Cruces, ejecutado con cargo al PEE 2020, por importe de 210.985,55 €
113/21	29/09/21	Aprobando modificación del presupuesto vigente, aumentar las previsiones iniciales en el estado de ingresos por concesión de subvención , del Ministerio para la Igualdad contra la Violencia de Genero, por importe de 1.196,20 €.
114/21	30/09/21	Levantando la nota de reparo formulada por la Interventora al pago de una serie de facturas detalladas, respecto a las que se ha omitido el expediente de contratación conforme a la Ley de Contratos del Sector Público, por importe de 7.288,26 €, resolviendo el Alcalde aprobar el gasto y autorizar el pago de las facturas sin contrato, correspondientes al mes de SEPTIEMBRE
115/21	30/09/21	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
116/21	05/10/21	Adjudicando el contrato menor de servicios de contratación de obra de teatro a Flamenco-Go por importe de 500,00 €, con cargo a la subvención ,PROGRAMA DE REACTIVACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA INCLUIDO en PLAN CONTIGO
117/21	05/10/21	Adjudicando el contrato menor de servicios de Inspeccion periódica de Ascensores OCA a Ingenieria y Técnicas de Calidad S.L, INTECA, por importe total de 145,20 €
118/21	05/10/21	Aprobando modificación del presupuesto vigente, aumentar las previsiones iniciales en el estado de ingresos por concesión de subvención , de la D.P para REFORMA EN ZONAS VARIAS DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL Programa de cooperación en inversiones y servicios. Plan Contigo, 20.000,00 €,
119/21	06/10/21	Adjudicando contrato ,menor de obra de REFORMA EN ZONAS VARIAS DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL, importe 17.432,01 €, incluyendo tres mejoras valoradas en 3.260,00 €, a Transportes Porra Dura S.L
120/21	13/10/21	Adjudicando contrato de obras de REHABILITACIÓN EDIFICIO MULTIFUNCIONAL (DEPENDENCIAS MUNICIPALES,CENTRO DE DIA DE LA 3ª EDAD Y SALÓN DE USOS MULTIPLES), procedimiento abierto simplificado, importe 99.695,90 €, incluyendo tres mejoras valoradas en 4.964,54 €, a Lorenzetti S.L
121/21	20/10/21	Aprobando liquidacion del Presupuesto de 2020, con un resultado presupuestari de 101.437,69 y un Remanente de Tesoreria para Gastos Generales de 1.440.239,44 €
122/21	22/10/21	Levantando la nota de reparo formulado por la Interventora al pago de las nóminas de una serie de trabajadores/as, por omisión del expediente de selección y contratación de personal en la Administración Pública, resolviendo el Alcalde aprobar el gasto y autorizar el pago de las mismas dentro de la nómina de trabajadores del Ayuntamiento, correspondiente al mes de OCTUBRE de 2021.

La Corporación queda enterada

PUNTO TERCERO. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE DISTINTO ÁREA DE GASTO

Código Seguro De Verificación:	3hLbFndDrqy/LAws/5VRbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	04/11/2021 10:11:36
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	03/11/2021 14:55:39
Observaciones		Página	5/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3hLbFndDrqy/LAws/5VRbw==		



Seguidamente, por la Alcaldía se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo a la adopción de acuerdo relativo a la aprobación inicial de una modificación de crédito, modalidad transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto, asunto dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas . El Pleno, por el voto a favor de sus seis miembros presentes en el acto acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

A continuación, se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión especial de Cuentas en la sesión celebrada con carácter previo a esta en la cual por unanimidad se informa favorablemente el expediente de modificación presupuestaria n.º 14/2021, para una Transferencia de crédito de distinta área de gasto o grupo de función, con el siguiente tenor

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 25 de octubre actual sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de 26 de octubre, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar y la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Comisión Especial de Cuentas, por unanimidad de miembros, dictamina favorablemente proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 14/2021, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros	
151	227.06	Urbanismo/estudios y trabajos técnicos (certificados de calidad Centro de Formación para su homologación)	3.557,40 €
153.2	619.00	Pavimentación vías públicas/Reposición de infraestructuras (Aportación a proyecto de construcción de aseos y vestuarios en mercadillo	5.078,89 €
338	226.99	Fiestas Populares y festejos	5.000,00 €
934	359	Gestión tesorería/otros gastos financieros	5.000,00 €
		TOTAL GASTOS	18.636,29 €

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros	
342	625	Instalaciones deportivas/Mobiliario y enseres	3.838,36 €
165	221.00	Alumbrado público /energía eléctrica	2.000,00 €
323	221.00	Centros docentes/energía eléctrica	1.000,00 €
342	221.00	Instalaciones deportivas/energía eléctrica	1.500,00 €
912	233.00	Organos de gobierno/otras indemnizaciones (asistencia a Pleno)	1.200,00 €
920	120.00	Admón general/retribuciones básicas personal funcionario	9.097,93 €
		TOTAL GASTOS	18.636,29 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Código Seguro De Verificación:	3hLbFndDrqy/LAws/5VRbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	04/11/2021 10:11:36
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	03/11/2021 14:55:39
Observaciones		Página	6/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3hLbFndDrqy/LAws/5VRbw==		



El Pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por unanimidad de sus seis miembros presentes en el acto aprobó el contenido del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

PUNTO CUARTO.-DAR CUENTA DEL INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A 2020.

Por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan se da lectura al Informe sobre el Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria referente a la liquidación del presupuesto de la Corporación del año 2020, de conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, según el cual, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Del informe mencionado se desprende el resultado de la evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la Liquidación del Presupuesto de la Entidad del Ejercicio 2020:

Necesidad de financiación (en términos consolidados) =432.747,37 €

CUMPLE EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (equilibrio o superávit)

CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO.

DIFERENCIA ENTRE EL LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO Y EL GASTO COMPUTABLE liquidación 2020=

Al no estar establecido el límite de la regla de gasto no se obtiene el dato de la diferencia entre el “límite de la regla de gasto” y el “Gasto computable liquidación 2020, por lo que no se evalúa el cumplimiento de la Corporación de la regla de gasto de acuerdo con la LO2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021, por acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el acuerdo del Congreso de los Diputados el 20 de octubre de 2020-

Pro lo que

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales. Resultado de la evaluación: CUMPLE EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (equilibrio o superávit)

CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO.

ES TODO CUANTO HAY QUE INFORMAR A LOS EFECTOS OPORTUNOS.

La Corporación se da por enterada.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase. Asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por no estar constituida la misma y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de los seis miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Código Seguro De Verificación:	3hLbFndDrqy/LAws/5VRbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	04/11/2021 10:11:36
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	03/11/2021 14:55:39
Observaciones		Página	7/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3hLbFndDrqy/LAws/5VRbw==		



Por el Sr. Portavoz del grupo Socialista se da cuenta del objeto de la modificación, cual es el artículo 6, relativo a la Cuota tributaria, se unifican las tarifas 1,2 y 3, en las que se hacía una distinción entre la aplicación de una tarifa u otra según se modificara o no el rasante y se incluye una tarifa cuarta para la Reserva de espacio solicitada por particulares, para estacionamiento con identificación de vehículo, previa autorización emitida por el ayuntamiento, que tengan ya autorizadas la entrada de vehículos con su correspondiente placa vigente

Visto lo anterior y considerando que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materias de su competencia conforme a lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno por el voto a favor de los seis miembros presentes en el acto, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase. que se une como anexo al acta.

Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días hábiles, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el portal de transparencia.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento dirección <https://villanuevadesanjuan.es> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Tercero.- En caso de que no se presentaran reclamaciones al acuerdo inicial, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, que será ejecutivo sin más trámites, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

PUNTO SEXTO.- MOCIONES Y ASUNTOS URGENTES

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, se somete a votación el siguiente asuntos urgentes, en virtud de lo dispuesto en los Art. 83, 91.4 y 97.3 ROF (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporación Locales), que dictaminan que en las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, pueden formularse moción para tratar, por razón de urgencia, asunto no incluido en el mismo, pero **no podrá ser tratado el mismo sin que el Pleno por mayoría absoluta, declare la urgencia**. La moción es la propuesta que se somete directamente a conocimiento del Pleno, **podrán formularse por escrito u oralmente**.

Por parte de la Alcaldía, Portavoz del grupo Popular se presentan dos asuntos urgentes

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles. Asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por no estar constituida la misma y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de los seis miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Por el Sr. Portavoz del grupo Socialista se da cuenta del objeto de la modificación, cual es la incorporación de un Artículo 3 que contempla un supuesto de bonificación “ Serán bonificadas con un 30% en el impuesto de IBI rústica las actividades ganaderas que se desarrollan dentro del término municipal de Villanueva de San Juan que son de especial interés para el municipio por los puestos de trabajo que genera esta actividad. Según el artículo 74 de la Ley de Haciendas locales del

Código Seguro De Verificación:	3hLbFndDrqy/LAws/5VRbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	04/11/2021 10:11:36
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	03/11/2021 14:55:39
Observaciones		Página	8/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3hLbFndDrqy/LAws/5VRbw==		



Real Decreto Legislativo 2/2004 la duración de esta bonificación, no puede ser superior a tres periodos impositivos. El mismo artículo, apartado 2 quáter especifica las actividades económicas que son susceptibles de bonificación y cuyo código CNAE son los siguientes:

0146 Explotación de ganado porcino.
0147 Avicultura.”

Visto lo anterior y considerando que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materias de su competencia conforme a lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno por el voto a favor de los seis miembros presentes en el acto, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles que se une como anexo al acta.

Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días hábiles, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el portal de transparencia.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento dirección <https://villanuevadesanjuan.es> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Tercero.- En caso de que no se presentaran reclamaciones al acuerdo inicial , se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, que será ejecutivo sin más trámites, procediéndose a la publicación de su texto integro en el Boletín Oficial de la Provincia.

PROPOSICIÓN DEL SR. ALCALDE DE 25 DE OCTUBRE DE FELICITACIÓN PÚBLICA A MIEMBROS DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista da lectura a la siguiente propuesta:

“D. José Reyes Verdugo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan , propone lo siguiente:

Felicitar y agradecer de forma pública e individualizada a tres componentes del Cuerpo de Policía del Ayuntamiento de Morón de la Frontera. Por la labor realizada durante la concentración de vehículos clásicos de Villanueva de San Juan celebrada el día 11 de septiembre de 2021. Por su inestimable ayuda a la hora de la organización del tráfico, dado que para tal evento acudieron un considerable número de vehículos, ayuda a la caída de una señora durante dicha jornada así como informar tanto a participantes como a visitantes para el correcto funcionamiento del evento. Así como la mera presencia de estos agentes proporciona seguridad a todos los participantes a dicho certamen.

En atención a dicho escrito se propone al Pleno:

Primero: *Felicitar pública e individualmente a los agentes que a continuación se relacionan pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local de Morón de la Frontera, por su colaboración en el mencionado evento:*

*D. Jonás Pérez Bueno NIP 14687.
D. Eugenio Solís Rodríguez NIP 15432.
D. Mario Pastor Pinto NIP 15645.*

Segundo: *Dar traslado a cada uno de ellos para su conocimiento y efectos oportunos.*

Tercero: *Expedir certificación del presente acuerdo, para su constancia en cada uno de los expedientes personales.*

Código Seguro De Verificación:	3hLbFndDrqy/LAws/5VRbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo Maria Jose Martin Salas	Firmado	04/11/2021 10:11:36 03/11/2021 14:55:39
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3hLbFndDrqy/LAws/5VRbw==		



El Pleno por unanimidad de todos los asistentes, Cinco votos del Grupo Socialista y 1 del Grupo Popular, ratifica el contenido de la propuesta.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas

1) Interviene la Sra Fernández Aguilar (Grupo Popular) y sobre la solución que el equipo de gobierno tiene previsto darle a la apertura de la Residencia de la Tercera Edad, cuando le consta que hoy por hoy es inviable dado que estudio de viabilidad económica es desfavorable ante la realidad actual de plazas disponibles en la misma.

El Sr. Alcalde le contesta que eso es cierto y que es por ello por lo que se ha solicitado como actuación a incluir en el próximo Plan de Empleo Estable 2022, la ampliación de la Residencia, dado que cumple las expectativas de las obras a incluir en este Programa, como es primar actividades que generen empleo en un futuro.

La Sra Fernández Aguilar conforme con la contestación dada propone que mientras tanto se estudie la posibilidad de poder abrir la Residencia unicamente como Unidad de Estancia diurna.

El Sr. Alcalde le contesta que desconoce si por la autoridad correspondiente se puede dar la autorización de funcionamiento unicamente para la Unidad de Estancia diurna.

La Sra Fernández Aguilar manifiesta su disposición a acompañarlo donde fuera necesario y se ofrece para solicitar la reunión pertinente con la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía. Todos le agradecen el ofrecimiento.

2) A continuación y como en anteriores Plenos recuerda sus numerosos ruegos del arreglo de los desperfectos en el Carril de la Albina, máxime ahora ante las inminentes lluvias que se esperan.

3) Interviene el Sr. Morales Lineros (Grupo Socialista) y plantea los siguientes ruegos y preguntas

PREGUNTAS

- ¿Cómo van las gestiones para traspasar el remanente del Ayuntamiento del BBVA, SA a otra entidad bancaria con el fin de reducir los gastos financieros?

Respuesta del Sr. Alcalde.”-Me reuní con el Director de la Caja Rural y me informó que ha salido un nuevo Convenio para las Entidades Locales, hemos concertado una reunión para el miércoles(3 de noviembre) Y el BBVA, han contestado dándome la razón e incluso me informaron de como efectuar el traspaso de los fondos.”

- ¿Qué gestiones se han realizado para que los jóvenes del municipio tengan ya a su disposición un local donde poder reunirse y poder realizar actividades de ocio y recreativas?

Respuesta del Sr. Alcalde. “La ADJ Rocío Anaya, tiene que ejecutar un proyecto denominado Parlamento Joven y tiene que consensuar con los jóvenes de la localidad donde se haría”.

- ¿Qué gestiones se han hecho con la Subdelegación del Gobierno para que los miembros de la Guardia Civil se puedan poner las medallas que la Corporación les concedió?

Respuesta del Sr. Alcalde: “Se ha pedido la reunión varias veces y hasta ahora no se ha obtenido respuesta. La reunión se ha solicitado por escrito, se va a intentar ahora verbalmente, vía llamada telefónica”.

- ¿Se han iniciado los trámites para la construcción de una zona de aparcamiento para autocaravanas?


Respuesta del Sr. Alcalde: En una de las actuaciones del Plan Contigo, se ha solicitado el Adecentamiento de la zona de mercadillo que es donde iría dicho aparcamiento.

- ¿Qué proyectos hay previsto presentar para el próximo “PLAN DE EMPLEO ESTABLE”?

Respuesta del Sr. Alcalde: Ya se ha contestado en el Pleno

- En el Pleno celebrado en Junio/2021, pedí que se gestionara una cita con EL SR PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, a la que asistirían: EL ALCALDE, LOS DOS CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR Y EL CONCEJAL DE TURISMO, respondiendo el Alcalde que sí la iba a pedir. ¿Se ha solicitado dicha cita?

Código Seguro De Verificación:	3hLbFndDrqy/LAaws/5VRbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	04/11/2021 10:11:36
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	03/11/2021 14:55:39
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3hLbFndDrqy/LAaws/5VRbw==		



Respuesta del Sr. Alcalde; Se pidió sin respuesta.

- ¿Se ha iniciado el expediente para aprobar la ordenanza de reserva de espacio para poder aparcar vehículos en puertas de cocheras?

Respuesta del Sr. Alcalde. Queda contestada con la aprobación inicial de la citada ordenanza.

- ¿Cómo van los trámites para poder tener perito a través de la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA SUR?

Respuesta del Sr. Alcalde: Nos consta que Algámitas ya cuenta con un arquitecto, aunque la forma de su contratación no esta clara que sea la correcta..

El Sr, Morales ante esa repuesta, añade que la idea entonces es insistir y seguir con la propuesta del técnico mancomunado. Así que como Presidente de la Mancomunidad, le ruega que continúe planteando esa posibilidad.

- Tras muchas y complicadas gestiones, en abril del año en curso, se consiguió concertar cita con el SR. MANUEL CORNAX (presidente de la Asociación de Hoteleros de Sevilla, vicepresidente de la Confederación de Empresarios de Sevilla, presidente de la Cámara de Comercio, etc.), tras la reunión, el SR CORNAX giró visita a nuestro municipio con el objeto de ver los posibles terrenos donde se puede construir un complejo turístico y, una vez se inspeccionó la zona que se cree puede ser la más apropiada, (por cercanía al núcleo urbano, por extensión de terreno, por ser posible dicha construcción según la normativa en materia urbanística, etc), nos informa de los trámites a seguir, que consisten en primer lugar en solicitar a PRODETUR o DIPUTACION DE SEVILLA, la elaboración de un estudio sobre el proyecto y un dossier completo para poder presentarlo a distintas CONSULTORAS o FONDOS INVERSORES, con el fin de poder llevar a cabo la construcción del complejo turísticos con inversión PUBLICO-PRIVADA, ¿Se ha tramitado la solicitud de dicho estudio y del dossier?

Respuesta del Sr. Alcalde. No se ha tramitado. Porque para la adquisición de los terrenos se necesita un proyecto cierto y una seguridad en la financiación del mismo.

Asi mismo, le pregunta por cual seria la fórmula que el tiene pensado para conseguir que un grupo inversor ejecute unas obras en unos terrenos propiedad del Ayuntamiento en caso de que se consiguiera comprarlos.

El Sr. Morales contesta que mediante la cesión de los terrenos y la exención en un futuro de los tributos correspondientes.

La Sra. Secretaria pide al palabra al no ver clara la formula de colaboración que plantea el Sr, Morales, ya que tanto la adquisición de terrenos como la adjudicación de unas obras, en un principio y salvo otro tipo de justificación, requieren un proceso de licitación pública, conforme a la Ley de Contratos del Sector publico, con su correspondiente publicación en el portal de contratación del Estado, así como para adjudicar las obras se necesita contar, si bien no con la financiación, si con una resolución firme de concesión de una subvención con el destino que sea. Con lo cual tendría que precisar que es lo que quiere decir con “la elaboración de un estudio sobre el proyecto y un dossier completo para poder presentarlo a distintas CONSULTORAS o FONDOS INVERSORES, con el fin de poder llevar a cabo la construcción del complejo turísticos con inversión PUBLICO-PRIVADA” y les propone que acudan juntos, él y el Sr, Alcalde al servicio de Asesoría Jurídica de Diputación, y planteen allí directamente el proyecto que tienen en mente y le den forma a las posibles maneras que haya de acometerlo.

El Sr. Morales, no conforme con lo que el Alcalde le contesta a inicio de su respuesta, insiste en que se confirme si con una Memoria sería suficiente para acometer la compra de los terrenos para destinarlos bien al complejo turístico, bien a una Granja Escuela o bien a un laberinto de setos naturales.

- Entre las actuaciones previstas en el PLAN CONTIGO se encuentra adecentar y señalar varios senderos en el municipio, ¿qué trámites se han realizado sobre dichas actuaciones?

Respuesta del Sr. Alcalde: *“Dos cuestiones, en primer lugar cuando se solicitó acogernos al Programa de Empleo y Apoyo empresarial nos equivocamos a la hora de distribuir los porcentajes en los distintos tipos de actuaciones como obligaban las bases del programa, por lo que había que*

Código Seguro De Verificación:	3hLbFndDrqy/LAws/5VRbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	04/11/2021 10:11:36
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	03/11/2021 14:55:39
Observaciones		Página	11/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3hLbFndDrqy/LAws/5VRbw==		



sacrificar una actuación y se optó por ésta, dándole mas importancia a la terminación del proyecto de Construcción y equipamiento de los bungalows en el Albergue municipal.

Y en segundo lugar, Saltalindes tiene por acometer un proyecto para este objeto de señalización de senderos y prepara la matriculación de varios senderos que discurren por el termino municipal de Villanueva para lo que tiene que acometer primeramente el adecentamiento. La Asesoría jurídica de Diputación esta buscando cual es la mejor fórmula para que pueda actuar Saltalindes, si como Mancomunidad o como Fundación”

- Otra actuación que se ha incluido en el PLAN CONTIGO es la construcción de 4 cabañas en la parcela donde se ubica el alojamiento rural VEREDA DE LAS CRUCES, ¿cómo se tiene pensado llevar a cabo la ejecución de este proyecto: POR LICITACIÓN, o bien, POR ADMINISTRACION DIRECTA?

Respuesta del Sr. Alcalde: Licitación, administración directa es inviable.

- ¿Qué gestiones se han realizado encaminadas a la adquisición de terrenos colindantes con la parcela número 63, del polígono número 1, del término municipal de Villanueva de San Juan, para poder instalar el puente colgante y la tirolina?

Respuesta del Sr. Alcalde: *“Se han pedido tres presupuestos para la Memoria y vista la viabilidad se procederá a la compra y la actuación se hará por parte de Prodetur a traves de los fondos Generations”*

- El 17 de septiembre del año 2019 se giró visita a las dependencias de la Junta de Andalucía con el objeto de informarse sobre la documentación que había que aportar para obtener las licencias necesarias para poder poner en funcionamiento la RESIDENCIA, ¿Qué documentación requirió la Junta de Andalucía para la obtención de dichas licencias?. ¿Se ha aportado dicha documentación?

Respuesta del Sr. Alcalde: Ha quedado contestada a lo largo de la sesión

- ¿Qué importe se ha pagado al BBVA, SA, en concepto de gastos financieros por tener el remanente del Ayuntamiento en esta entidad en el periodo comprendido entre el 01/06/2020 y el 31/12/2020? ¿y en el periodo comprendido entre el 01/01/2021 hasta el día de hoy?

Respuesta del Sr. Alcalde: Del año 2020 no le han facilitado los datos, del actual hasta abril nos habian cargado ya 3.730 €

- ¿Qué se sabe de la cita solicitada con el Presidente de la Diputación de Sevilla?, la cita se solicitó en julio de 2.020.

Respuesta del Sr. Alcalde.” La han ignorado, volveré a pedirla”.

- ¿Qué se sabe de la cita solicitada con el Vicepresidente de la Junta de Andalucía?, dicha cita se ha solicitado en abril de 2021.

Respuesta del Sr. Alcalde.” La han ignorado, volveré a pedirla”.

- ¿Se ha obtenido respuesta a la solicitud de los permisos que la CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR tiene que conceder para la instalación de PUENTE COLGANTE, LINEA FERRATA Y TIROLINA, sobre el cauce del “ARROYO DE LAS MUJERES”?

Respuesta del Sr. Alcalde: *“Recibimos un escrito en el que se nos decía que para poder conceder un permiso se necesita el proyecto concreto de lo que se quiere acometer”.*

- En el verano de 2.020 se autorizó la construcción de dos naves en el camino del arca del agua, para que dichas naves puedan tener el certificado de finalización de la obra había que realizar unas modificaciones en las normas urbanísticas, concretamente en el material que se podía utilizar en las cubiertas, ¿se han hecho ya esas modificaciones para que la construcción de esas naves se adapte a las normas urbanísticas de Villanueva de San Juan?

Respuesta del Sr. Alcalde: *“No tienen licencia, por lo que no están autorizadas, el proyecto de modificación esta encargado a la Diputación y hace cosa de dos o tres semanas se envió escrito solicitando reunión para interesarnos de como iban los trámites y no han contestado. Las modificaciones del PGOU tienen que aprobarse por Pleno, mientras no se pasen por Pleno, no se ha hecho”*

Código Seguro De Verificación:	3hLbFndDrqy/LAws/5VRbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	04/11/2021 10:11:36
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	03/11/2021 14:55:39
Observaciones		Página	12/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3hLbFndDrqy/LAws/5VRbw==		



- En el BOE número 185 del miércoles 4 de agosto, se publica el Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, por el que se regulan las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como su concesión directa a las comunidades autónomas; y el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. ¿Se han solicitado subvenciones en alguna de estas líneas para actuaciones en los edificios de titularidad municipal (alojamiento rural vereda de las cruces, residencia, guardería, colegio, etc)?

Respuesta del Sr. Alcalde: No se ha solicitado porque le han informado que tenían que solicitar un actuación conjunta de luminaria exterior, interior y placas.

El Sr. Morales precisa que eso es así solo si quieres que te financien el 100%, pero que cabe la posibilidad de solicitar menos líneas y en este caso te financiarían el 80%.

El Sr. Alcalde se compromete a informarse mejor de la posibilidad de acogernos a esta subvención.

- En el PLAN DE FOMENTO Y EMPLEO AGRARIO, se ha incluido la reurbanización de la cuesta del Molino, por importe de 162.607,31€, ¿qué plazo de ejecución tiene este plan?, ¿dará tiempo a finalizar las obras antes del plazo?

Respuesta del Sr. Alcalde: La Urbanización de la Cuesta del Molino tiene tres fases, la primera ya está terminada. Los tubos que se han empleado son muy costosos.

- En el PLAN DE EMPLEO ESTABLE se incluyó la construcción de varias cabañas en el albergue, posteriormente se ha modificado el proyecto y las cabañas se han incluido en el PLAN CONTIGO y en el PLAN DE EMPLEO ESTABLE se van a realizar las obras de excavación y saneamiento, ¿esto ha supuesto una minoración en el presupuesto que concede el SEPE para este proyecto? ¿dará tiempo a tener las obras terminadas antes de que finalice su plazo de ejecución?

Respuesta del Sr. Alcalde: No ha supuesto una minoración, sino que se ha modificado el proyecto acometiéndose el saneamiento, muro de contención y cimentación para la ejecución del posterior proyecto.

- A principios del mes en curso, pude ponerme en contacto con la empresa “ESCAPADA RURAL SERVICIOS PARA PROPIETARIOS, S.L.U.”, dueña del portal de turismo más visitado de España, me pasó presupuesto para colgar en su block un video promocional de Villanueva de San Juan y dar de alta, también en su plataforma, a todos los locales de alojamiento rural que hay en el municipio para que, a través de su página web, puedan tener acceso a reservas y, por supuesto, dar a conocer el municipio, ya que como he dicho anteriormente, se trata del portal de turismo más visitado de España, el Alcalde me dijo que se aceptaba el presupuesto sin problemas, pero al cabo de los días y viendo que no me enviaba dicho presupuesto firmado para reenviárselo a la citada empresa, consigo ponerme en contacto con el Alcalde y me indica que, al final, no va a aceptar el presupuesto, ya que es un proyecto de turismo y, como esta concejalía no tiene presupuesto y yo he votado en contra de los mismos, tengo que atenerme a las consecuencias y, por tanto, no va a aceptar este proyecto de turismo. Entonces mi pregunta es la siguiente: ¿este equipo de gobierno, con el Alcalde a la cabeza, tiene como finalidad tramitar proyectos que redunden en el bien para el municipio y sus habitantes, o, por el contrario, priman los intereses personales y partidistas y se rechazan dichos proyectos aunque puedan suponer un beneficio para el pueblo?, desde mi punto de vista, esta actuación en concreto puede suponer beneficios, ya que el video promocional estaría en el portal de turismo más visitado de España, con lo cual se daría a conocer nuestro pueblo por todo el territorio nacional.

Código Seguro De Verificación:	3hLbFndDrqy/LAws/5VRbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	04/11/2021 10:11:36
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	03/11/2021 14:55:39
Observaciones		Página	13/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3hLbFndDrqy/LAws/5VRbw==		



Respuesta del Sr. Alcalde: No acepté el presupuesto, porque eran 2.359,00€, una cuantía excesiva, para un presupuesto como el de Villanueva.

El Sr. Morales insiste que primeramente se lo rechazo por este motivo y empleo sus palabras textuales “*ya que es un proyecto de turismo y, como esta concejalía no tiene presupuesto y yo he votado en contra de los mismos, tengo que atenerme a las consecuencias y, por tanto, no va a aceptar este proyecto de turismo*”. El Sr. Alcalde aclara que él no se mueve por intereses partidistas, y a partir de aquí entran en un debate personal, del que no es posible levantar acta el cual concluye con que el Sr. Alcalde se mantiene en que el presupuesto es excesivo y que ya se contrato a otro blog “Mi ruta responsable”, por un precio mas económico para ese cometido. El Sr. Morales insiste en que no son comparables, que el presupuesto es alto porque es el mayor blog de turismo de España

RUEGOS

- Se suban al portal de transparencia del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan todas las actas de los plenos desde el principio de esta legislatura en adelante.

Respuesta del Sr. Alcalde: Se hará sin problema

- Se hagan las gestiones pertinentes para homologar el máximo número de profesiones (cursos) posibles, con el fin de poder optar a las distintos talleres de empleos que convoque la Junta de Andalucía.

Respuesta del Sr. Alcalde: De momento se está homologando el edificio, que es el requisito previo a la homologación de los cursos.

- Se hagan las gestiones pertinentes para que en el segundo certamen de grafitis y murales en fachadas del pueblo, los artistas participantes puedan cobrar en el momento de finalizar su trabajo.

Ya que no son facturas sino premios, continua diciendo

Respuesta del Sr. Alcalde: Es independiente que sea un premio que una factura, los gastos se autorizan y disponen los pagos en la misma resolución y es independiente que sean facturas que premios. “La demora se produjo por el pago de la novatada” porque la aportación económica al proyecto fue muchísimo mayor que lo estipulado inicialmente, a lo que la Sra Secretaria añade que no fue sólo eso, sino que tuvo que reparar la aprobación del pago de los premios, por no haber existido una bases previas que amparasen la concesión de los mismos, las que habian no contemplaban los criterios que decidiría sobre la concesión de los premios y sobretodo y principalmente no se le dió publicidad, por lo que no se promovió la concurrencia competitiva.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden de la expresada Presidencia, se levanta la sesión siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio expresado, de lo que la Secretaria que suscribe, mediante la presenta acta, da fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA,

F./ José Reyes Verdugo

F./ M^a José Martín Salas.

Anexo I

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

Artículo 1º.- Fundamento y Naturaleza.-

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20.3.h) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, según redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de carácter público, este Ayuntamiento establece la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por entradas de vehículos a través de aceras y reservas en la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, **aunque de modo**

Código Seguro De Verificación:	3hLbFndDrqy/LAws/5VRbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	04/11/2021 10:11:36
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	03/11/2021 14:55:39
Observaciones		Página	14/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3hLbFndDrqy/LAws/5VRbw==		



habitual o accidental no entren vehículos que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2º.-

Son objeto de esta exacción, la ocupación o aprovechamiento de bienes de dominio público local con:

a) La entrada o pase de vehículos de motor a edificios o fincas, garajes individuales/comunitarios, o a garajes y locales públicos o comerciales en régimen de abonados o en régimen rotativo (aparcamiento por horas), aunque de modo habitual o accidental no entren vehículos, e independientemente de que sea o no posible el estacionamiento irregular en el acceso.

b) La entrada o pase de vehículos de motor en locales para la venta, exposición, reparación de vehículos, para la prestación de los servicios de engrase, lavado, petroleado, repostaje de carburantes y cualquier otro servicio, aunque de modo habitual o accidental no entren vehículos, e independientemente de que sea o no posible el estacionamiento irregular en el acceso.

c) La entrada o pase de vehículos de motor a locales comerciales o industriales para la carga y descarga de mercancías, aunque de modo habitual o accidental no entren vehículos, e independientemente de que sea o no posible el estacionamiento irregular en el acceso.

d) La reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público para carga y descarga de mercancías materiales frente a obras de construcción, de reformas o derribos de inmuebles a solicitud de empresas o particulares.

e) La reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público para aparcamiento exclusivo, o prohibición de estacionamiento, concedidos a hoteles, entidades o particulares.

f) La reserva de espacios o prohibición de estacionamientos en las vías y terrenos de uso público destinados a principio o final de paradas de líneas de servicios regulares interurbanos de transportes colectivos de viajeros, servicios discrecionales, de excursiones y de agencias de turismo y análogos.

Artículo 2º.- Hecho imponible.-

Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial de los terrenos públicos locales por la ocupación de los mismos con el alcance determinado en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.-

1. Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, conforme al supuesto que se indica en el artículo anterior.

2. Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los propietarios de las fincas o locales a que den acceso las entradas de vehículos o carruajes a través de las aceras, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 4º.- Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Gestión.

1. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, realizar el depósito previo a que se refiere el artículo 7º de esta Ordenanza, y formular declaración en la que conste la situación o ubicación del disfrute o aprovechamiento, la superficie a ocupar y los elementos que se van a instalar.

2. Los servicios técnicos de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias; si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados, concediéndose un plazo para la subsanación y se girarán, en su caso, los ingresos complementarios que procedan.

3. En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

Código Seguro De Verificación:	3hLbFndDrqy/LAws/5VRbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	04/11/2021 10:11:36
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	03/11/2021 14:55:39
Observaciones		Página	15/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3hLbFndDrqy/LAws/5VRbw==		



4. No se consentirá la ocupación de la vía pública hasta que se haya abonado el depósito previo a que se refiere el artículo 7º de esta Ordenanza, y se haya obtenido la correspondiente licencia por los interesados. El incumplimiento de este mandato podrá dar lugar a la no concesión de la licencia sin perjuicio del pago de la tasa y de las sanciones y recargos que procedan.

5. Una vez autorizada la ocupación se entenderá prorrogada mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por sus legítimos representantes en caso de fallecimiento.

6. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del periodo natural de tiempo siguiente señalado en el epígrafe de la tarifa que corresponda. Sea cual sea la causa que se alegue en contrario, la no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando tasa.

7. Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia.

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria de esta tasa será la resultante de aplicar la tarifa contenida en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de esta tasa son las siguientes:

Tarifa 1ª.-Entrada de vehículos en locales, edificios, o cocheras particulares, por metro lineal o fracción al año: tres euros y cincuenta céntimos (3,50 €)

Tarifa 2ª.-Entrada en garajes o locales para la guarda de vehículos, exposición, reparación, prestación de servicio de lavado, engrasado, por metro lineal o fracción al año: cuatro euros (4,00 €)

Tarifa 3ª.-Reservas de espacios concedidas a entidades o particulares para carga y descarga de mercancías o prohibición de estacionamiento: por metro lineal o fracción al año: , cuatro euros (4.00 €)

Tarifa 4ª.- Reserva de espacio o prohibición de estacionamiento:

Reserva de espacio solicitada por particulares, para estacionamiento con identificación de vehículo, previa autorización emitida por el ayuntamiento, que tengan ya autorizadas la entrada de vehículos con su correspondiente placa vigente de vado permanente y prohibición de estacionamiento para vehículos no autorizados o sea de solicitud simultánea satisfarán al año por cada metro lineal o fracción al año: Cuatro euros (4,00€)

Por cada vehículo adicional que se solicite reserva: Dicesiséis euros (16,00€)

Para vías que este limitado el estacionamiento en quincenas y por cada metro lineal y año: 2 Euros (2,00€)

A la cuota tributaria que resulte se le sumará la cantidad de doce euros (12,00 €) en concepto de la placa a colocar para la señalización del vado permanente. Los solicitantes de las reservas reguladas en la tarifa 4ª, deberán abonar la placa de vado permanente para la señalización de la reserva la cantidad de doce euros (12,00 €) y la placa de identificación oficial de vehículo autorizado para la reserva de espacio de estacionamiento que se fija en doce euros (12,00 €)


Artículo 7º.- Devengo.

1. Esta tasa se devengará por primera vez cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial que origina su exacción, exigiéndose el depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. Posteriormente el devengo tendrá lugar el día 1 de enero de cada año.

2. El periodo impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en la utilización privativa o aprovechamiento especial, en cuyo caso éste se ajustará a la periodicidad que se indica en el artículo anterior.

3. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el derecho a la utilización o aprovechamiento especial gravado por esta ordenanza no se desarrolle, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del importe correspondiente.

Artículo 8º.-Exenciones, reducciones y bonificaciones.

Código Seguro De Verificación:	3hLbFndDrqy/LAws/5VRbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	04/11/2021 10:11:36	
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	03/11/2021 14:55:39	
Observaciones		Página	16/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3hLbFndDrqy/LAws/5VRbw==			

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados internacionales.

Artículo 9º. Liquidación y pago.

1. Esta tasa se liquidará de acuerdo con los siguientes supuestos:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones ya autorizadas y prorrogadas, el día primero de cada año natural.

2. El pago de esta tasa se realizará:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la Depositaria Municipal o donde estableciere el Ayuntamiento, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia. Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 a) Ley 39/1988, de 28 de diciembre, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamiento ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matrículas de esta tasa, dentro del primer trimestre del año natural.

c) En caso de que los aprovechamientos se realizaran sin licencia, se girará la oportuna liquidación al beneficiario que habrá de hacer efectivo el pago en los plazos establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación.

d) Una vez autorizada la ocupación se entenderá prorrogada mientras no se presente la baja por el interesado.

e) La presentación de a baja o cambio de titularidad surtirá efectos a partir del día primero del año natural siguiente al de su presentación. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando al tasa.

f) Las placas de vado e indicativas de prohibición de aparcamiento, así como la de reserva de espacio y la correspondiente a la identificación del vehículo/s autorizados, será cedida por el Ayuntamiento a los usuarios para la colocación en un lugar visible de la entrada y/o salida autorizada, siendo las mismas propiedad del Ayuntamiento, quedando los usuarios obligados a entregar la placa una vez que se produzca la baja correspondiente.

Así mismo, cuando se conceda la reserva de espacio en un domicilio donde ya existía licencia de vado, la placa identificativa de esta última, deberá ser entregada al Ayuntamiento en el momento de retirada de la primera.

Artículo 10º. Infracciones y sanciones.

1. Si como consecuencia de la utilización privativa o aprovechamiento especial de los terrenos de uso público, conforme a lo previsto en el artículo segundo de esta ordenanza, llevase aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

2. Si los daños fuesen irreparables el Ayuntamiento será indemnizado en cuantía igual al valor de los bienes destruidos.

3. Este Ayuntamiento no podrá condonar total o parcialmente las indemnizaciones o reintegros a que se refiere el presente artículo.

4. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la ley General Tributaria.


Disposición Final.-

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

AnexoII

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Artículo 1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el tipo de

Código Seguro De Verificación:	3hLbFndDrqy/LAws/5VRbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	04/11/2021 10:11:36	
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	03/11/2021 14:55:39	
Observaciones		Página	17/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3hLbFndDrqy/LAws/5VRbw==			

gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable en este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.-

1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,42 por ciento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 72.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,90 por ciento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 72.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3.-Bonificaciones

Serán bonificadas con un 30% en el impuesto de IBI rústica las actividades ganaderas que se desarrollan dentro del término municipal de Villanueva de San Juan que son de especial interés para el municipio por los puestos de trabajo que genera esta actividad. Según el artículo 74 de la Ley de Haciendas locales del Real Decreto Legislativo 2/2004 la duración de esta bonificación, no puede ser superior a tres períodos impositivos. El mismo artículo, apartado 2 quáter especifica las actividades económicas que son susceptibles de bonificación y cuyo código CNAE son los siguientes:

0146 Explotación de ganado porcino.

0147 Avicultura.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial” de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2021, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Código Seguro De Verificación:	3hLbFndDrqy/LAws/5VRbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	04/11/2021 10:11:36
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	03/11/2021 14:55:39
Observaciones		Página	18/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3hLbFndDrqy/LAws/5VRbw==		

